

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**208178** *Notificación de propuesta de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de caza 2020/1084T*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 2020/1084T por infracción administrativa en materia de caza, Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial, modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas y posteriormente modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se indica a continuación, que se ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de caza.

Nº de expediente: 2020/1084T

Presunto infractor: 28487127V

Fecha de la propuesta de resolución: 8 de abril de 2021

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 74.4 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, de caza y pesca fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006), modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas y posteriormente modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, por cazar sin tener la preceptiva licencia de caza.

Último domicilio: C/ Sant Jaume, n.º 114 , 1º 2ª - 07840

Municipio: Santa Eulalia del Río

Se le comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament de Medi Ambient, Medi Rural i Marí del Consell Insular d'Eivissa, en la av. España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Ibiza, 6 de mayo de 2021

La TAG del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino
M.ª José Cardona Muñoz

